

Cuadro N° 2. MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL *

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL **	1.1 Estudios de Post-grado. (Seleccione solo el máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (15 puntos)	15	25
		<input type="checkbox"/> Estudios concluidos de doctorado. (12 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Magíster. (8 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Estudios concluidos de maestría. (4 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Diplomados de Posgrado. (2 puntos)		
	1.2 Segunda especialidad en su título de profesor.	3		
	1.3 Especialización	3		
	1.4 Capacitación	2		
	1.5 Actualización	2		
2. MÉRITOS	2.1 Palmas Magisteriales.		4	10
	2.2 Reconocimiento o felicitación por logro o contribución en la gestión y/o práctica pedagógica.		3	
	2.3 Libro en autoría o coautoría.		3	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Experiencia como docente (profesor de aula) en IE pública de Educación Básica o Educación Técnico Productiva, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo completo*** hasta 6 puntos)		6	15
	3.2 Experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IE pública de Educación Básica o Educación Técnico Productiva., reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo completo*** hasta 4 puntos)		4	
	3.3 Director o Jefe de gestión pedagógica en DRE o UGEL, con permanencia mínima de un año calendario completo**** en el cargo, reconocido por acto resolutivo.		3	
	3.4 Especialista en educación en el Área de Gestión Pedagógica, con permanencia mínima de un año calendario completo**** en el cargo, reconocido por acto resolutivo.		2	
PUNTAJE TOTAL				50

*Los criterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional se acreditan con el Informe Escalonario, emitido con una antigüedad no mayor a seis (6) meses al momento de la acreditación ante el Comité de Evaluación.

**Los posgrados y programas de formación en servicio, deben realizarse considerando las disposiciones contenidas en la LRM y su Reglamento, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Ministerial N° 0076-2011-ED, que aprueba las “Normas para el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes”.

*** Se considera *año lectivo completo* solo si se acredita experiencia en el cargo en una misma IE desde el inicio hasta el final del año escolar. La experiencia puede haber sido realizada en el marco de todo su tiempo de servicios oficiales.

**** Se considera *año calendario completo* solo si se acredita experiencia en el cargo en una misma DRE o UGEL a lo largo de por lo menos un año calendario completo. La experiencia puede haber sido realizada en el marco de todo su tiempo de servicios oficiales.